

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: JORGE OTONIEL BERMEO MANRIQUE
Demandado	: FERNEY MEDINA ANGEL
Radicación	: 2023-00739

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **JORGE OTONIEL BERMEO MANRIQUE** y en contra de **FERNEY MEDINA ANGEL**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. No hay claridad frente a los hechos y pretensiones de la demanda, puesto que omitió indicar la fecha de vencimiento del título valor objeto de recaudo, y a su vez, el periodo de causación de los intereses corrientes.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO-. INADMITIR la demanda ejecutiva singular propuesta por **JORGE OTONIEL BERMEO MANRIQUE** en contra de **FERNEY MEDINA ANGEL**, en virtud de lo expuesto.

SEGUNDO-. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO-. RECONOCER interés jurídico a **JORGE OTONIEL BERMEO MANRIQUE** para que actúe en nombre propio.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

DHMM